



## CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (“CAF” o “la sociedad”) comunica el siguiente **Hecho Relevante**:

A solicitud de CNMV, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de CAF, con el VºBº del Presidente, el siguiente contenido:

- 1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
- 3.- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- 4.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- 5.- Que, en la Junta General celebrada el 13 de Junio de 2015, el Consejero Delegado de la sociedad, D. Andrés Arizkorreta García, ejerció por representación los derechos de voto de diversos accionistas en virtud de las cartas de delegación emitidas por las entidades depositarias.

En relación con estos derechos de voto, se certifica igualmente lo siguiente:

- a. Que el número total de votos ejercidos por representación en la Junta General por el Consejero Delegado, D. Andrés Arizkorreta García, fue de 849.294.
- b. Que no se produjo situación alguna de conflicto de intereses en el ejercicio de los mismos.



- c. Que dichos derechos de voto fueron ejercidos conforme a las instrucciones recibidas de los accionistas representados, para cada uno de los puntos del orden del día.
  - d. Que en la Junta General no fueron tratados puntos fuera de los incluidos en el orden del día de la convocatoria.
- 6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
- 7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
- 9.- Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

En Beasain, a 30 de noviembre de 2015